

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **039**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 095-86 se profirió la Resolución N° 001317 del 10 de julio del 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE AREA DENTRO DEL CONTRATO DE MEDIANA EXPLOTACION CARBONIFERA No. 095-86" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo SEXTO ordena la notificación personalmente a los señores OTTO BERNARDO GIRALDO SALAZAR R/L INCOLMINE S.A.S., Y AL CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 2017907001101, 20179070011091 de fecha 25 de JULIO del 2017.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores OTTO BERNARDO GIRALDO SALAZAR R/L INCOLMINE S.A.S., quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 001317 del 10 de julio del 2017, en su parte resolutive dice:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la cesión de áreas presentada por el señor OTTO BERNARDO GIRALDO SALAZAR, en calidad de representante legal de la sociedad INCOLMINE S.A.S., identificada con NIT No. 890401958-0, titular del contrato de mediana explotación carbonífera No. 095-86, a favor de a favor del CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA, identificado con el NIT No. 860.042.567, de conformidad con la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la elaboración del otrosi al contrato de mediana explotación carbonífera No. 095-86, modificando el área del contrato bajo las siguientes características:

REFERENCIA: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE N° 095-86
 TITULAR: INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.
 INCOLMINE S.A.S
 MINERAL: CARBÓN
 MUNICIPIO: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 AREA: 217,5883 Hectáreas

DESCRIPCIÓN DEL P.A. NO DEFINIDO.
 PLANCHA IGAC DEL P.A. 88

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - AREA 217.5883 HECTAREAS

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|---------|--------------|-------------|
| PA - 1 | 1379267,2000 | 849392,6800 |
| 1 - 2 | 1379745,7162 | 849695,3034 |
| 2 - 3 | 1379059,7625 | 849698,2852 |
| 3 - 4 | 1379060,0625 | 849383,3186 |
| 4 - 5 | 1379047,1336 | 849374,2219 |
| 5 - 6 | 1378298,3077 | 848839,9511 |
| 6 - 7 | 1379041,4152 | 847846,9644 |
| 7 - 8 | 1379356,6312 | 848071,6028 |
| 8 - 9 | 1379367,5690 | 848079,6816 |
| 9 - 10 | 1379545,0773 | 847735,0069 |
| 10 - 11 | 1380115,1885 | 848260,1385 |
| 11 - 12 | 1380115,3912 | 848915,0823 |
| 12 - 13 | 1379947,4106 | 848914,8522 |
| 13 - 14 | 1379947,3740 | 848919,8527 |
| 14 - 15 | 1379947,2391 | 849074,8343 |
| 15 - 1 | 1379745,7616 | 849279,3411 |

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR la creación de la placa No. 095-86C1, con un área total de 147,6722 hectáreas.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la elaboración de la minuta del contrato de concesión minera con la placa No. 095-86C1 a favor de CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA, identificado con el NIT No. 860.042.567, con las siguientes características:

ALINDERACIÓN DEL ÁREA FINAL CEDIDA

REFERENCIA: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE N° 095-86C1
 TITULAR: CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA.
 MINERAL: CARBÓN
 MUNICIPIO: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 AREA: 147,6722 Hectareas

DESCRIPCIÓN DEL P.A. NO DEFINIDO.
 PLANCHA IGAC DEL P.A. 88

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - AREA 147,6722 HECTAREAS

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|--------|--------------|-------------|
| PA - 1 | 1379267,2000 | 849392,6800 |
| 1 - 2 | 1377622,6094 | 848357,8554 |
| 2 - 3 | 1377340,1752 | 848156,8636 |
| 3 - 4 | 1378059,4869 | 847147,1963 |
| 4 - 5 | 1378059,4881 | 847147,1946 |
| 5 - 6 | 1379040,1446 | 847846,0589 |
| 6 - 7 | 1379041,4152 | 847846,9644 |
| 7 - 1 | 1378298,3077 | 848839,9511 |

NIT.900.500.018-2

0 039

VSCSM-PARCUCUTA-

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez suscrito por las partes contractuales el otrosí al contrato de mediana explotación carbonífera No. 095-86 y el Contrato de Concesión No. 095-86C1, se remitirá con el presente acto administrativo al Grupo de Catastro y Registro minero para su inscripción, la cual debe hacerse de manera conjunta, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitase al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el contenido de esta providencia al señor OTTO BERNARDO GIRALDO SALAZAR, en calidad de Representante Legal de INCOLMINE S.A.S., identificada con NIT No. 890401958-0, titular del contrato al contrato de mediana explotación carbonífera No. 095-86, o quien haga sus veces en calidad de cedente y al representante legal del CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA, identificado con el NIT No. 860.042.567, en calidad de cesionario o en su defecto procedase mediante edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Se advierte que en contra la Resolución N° 001317 del 10 de julio del 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE AREA DENTRO DEL CONTRATO DE MEDIANA EXPLOTACION CARBONIFERA No. 095-86", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los 10 días siguientes a la desfijación del presente edicto. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

10 AGO 2017


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 AGO 2017

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodriguez -Abogada PARCU